



RESOLUCIÓN NÚMERO **490 DE**

(**26 de julio de 2024**)

“Por la cual se autoriza la comisión de servicios a dos (2) docentes de los programas de educación superior y se deja sin efecto unos artículos de la Resolución 474 de 2024”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, la ETITC diseña e implementa por medio de la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia un Programa de fortalecimiento de grupos de investigación y ampliación de las modalidades de investigación el cual busca establecer beneficios significativos en relación con las funciones sustantivas de una institución educativa, que incluyen investigación, extensión y docencia.

Que, mediante la Resolución 474 de 11 de julio de 2024 se confirió comisión de servicio a los docentes de educación superior JAIME ALBERTO PAEZ PAEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 14.228.470 y ANDREA GARCIA RIVAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.358.944 para adelantar salida de campo a los municipios de Chiquinquirá, Tunja y Paipa para llevarse a cabo del 23 al 27 de julio de 2024.

Que, por la situación detallada a continuación, los docentes comisionados no realizan el desplazamiento previsto y, a través de un correo electrónico dirigido a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, indican las razones para reprogramar la salida de campo para desarrollar el "Levantamiento de videos 3D e imágenes para ser convertidas a realidad aumentada en la región Cundiboyacense". En el mismo comunicado, solicitan reprogramar la salida para los días del 30 de julio al 3 de agosto del presente año.

El día 19 de julio a las 7:03 p.m., desde la Vicerrectoría de Investigación, se envía a la oficina de la ORII copia del correo enviado por el docente Jaime Alberto Páez Páez, donde indica que deciden reprogramar la movilidad por la siguiente razón: *“se cruza la actividad programada por la Convocatoria 957 de MINCIENCIAS para la Categorización de Grupos de Investigación e Investigadores la Fecha de entrega establecida por la Escuela es para el 25 de Julio y deseo estar por si hace falta algún soporte o evidencias”*. De igual manera, manifiesta que *“en segundo Lugar mi Compañera la Profesora Andrea García coinvestigadora del*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

proyecto, se está recuperando de una afección Gripal bastante fuerte, a los lugares que viajamos es muy frio y le puede afectar”

Que, conforme a lo establecido en la Resolución 474 de 11 de julio de 2024. el pasado 18 de julio de 2024 la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC realizó el pago de los viáticos a los docentes con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **19424** del 28 de junio de 2024, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, mediante solicitud del 28 de junio de 2024, "Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al interior del País" expedido a través del SIF Nación, se autorizó la comisión de servicios por cuatro coma cinco (4,5) días, a dos (2) servidores públicos de la Escuela Tecnológica instituto Técnico Central.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, por lo anterior y en atención a la reprogramación solicitada se concede comisión de servicios por cuatro coma cinco (4,5) días a dos (2) servidores públicos de la ETITC para desarrollar el "Levantamiento vídeos 3D e imágenes para hacer convertidas a realidad aumentada en la región Cundiboyacense" en los municipios de Chiquinquirá, Tunja y Paipa 30 de julio al 3 de agosto del presente año.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. DEJAR SIN EFECTOS el artículo 1 de la Resolución 474 de 11 de julio de 2024, atendiendo a que por razones de fuerza mayor no fue posible adelantar la comisión de servicio prevista para una salida de campo a los municipios de Chiquinquirá, Tunja y Paipa del 23 al 27 de julio del presenta año.

ARTÍCULO 2. COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión de servicios a dos (2) servidores públicos que se relacionan a continuación, para desarrollar el Proyecto de Investigación "Levantamiento vídeos 3D e imágenes para hacer convertidas a realidad aumentada en la región Cundiboyacense" del 30 de julio al 3 de agosto del presente año.

SERVIDORES PÚBLICOS			
ITEM	Participante	Cedula de Ciudadanía	AREA
1	JAIME ALBERTO PAEZ PAEZ	14.228.470	Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia.
2	ANDREA GARCIA RIVAS	1.032.358.944	Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia.

ARTÍCULO 3. ORDENAR a los docentes que dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el(a) empleado(a) deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 4. COMUNICAR al área de seguridad y salud en el trabajo para que se realicen los trámites correspondientes con la ARL respecto a la comisión de servicios que se realizará 30 de julio al 3 de agosto del presente año.

ARTÍCULO 5. DURACIÓN. La presente movilidad interna se concede por el término de cuatro coma cinco (4,5) días, esto es del 30 de julio al 3 de agosto del presente año.

ARTÍCULO 6. COMUNICAR el contenido de esta resolución a los docentes quienes se les confiere la comisión, a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, a la Vicerrectoría Académica y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo des sus competencias.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de julio de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección con evidencia electrónica:

Jorge Albeiro Betancourt Manjarres – Profesional Especializado de la ORII
Andrea Moreno – Profesional Movilidad

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---